

SUMARIO

Poder Legislativo

Table with 2 columns: Title and Page. Includes Leyes Nos. 2188 y 2189, Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción, DIRECCIÓN DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ministerio de Guerra y Marina, DIRECCIÓN DE GUERRA, DIRECCIÓN DE MARINA, Ministerio de Hacienda y Comercio, DIRECCIÓN DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, Ministerio de Fomento, DIRECCIÓN DE FOMENTO, Sección de Minas.

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Chuquis.

Ley No. 2188

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El actual distrito de Chupán, de la provincia de Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco, se denominará en lo sucesivo distrito de Chuquis, teniendo por capital el pueblo de este nombre, con la categoría de villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

P. A. Díez Canseco, Primer Vicepresidente del Senado.

F. Tudela, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

JOSE PARDO.

Luis Julio Menéndez.

Distrito de Huancaya

Ley No. 2189

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente: El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase el distrito de Huancaya, en la provincia de Yauyos, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2o.—Formarán este nuevo distrito, los pueblos de Huancaya, Huaquis y Vitis, pertenecientes hoy al distrito de Carania, y el pueblo de Vilca, que se agrega del distrito de Laraos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

P. A. Díez Canseco, Primer Vicepresidente del Senado.

F. Tudela, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Prosecretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

JOSE PARDO.

Luis Julio Menéndez.

Ministerio de Justicia Culto e Instrucción

DIRECCION DE JUSTICIA

Cédulas de montepío

Lima, 20 de noviembre de 1915.

Vista la solicitud presentada por doña María Josefa Portugal, para que se le expida cédula de montepío, en su calidad de viuda del doctor don Carlos F. Cornejo, juez de primera instancia que fué de la provincia litoral de Moquegua; y

Considerando:

Que la partida del registro del Estado Civil, corriente a fojas 1, comprueba el fallecimiento del doctor Cornejo;

Que la recurrente ha acreditado, en debida forma, su derecho al montepío que reclama;

De conformidad con el informe emitido por el Tribunal Mayor de Cuentas y el dictamen del señor Fiscal de la Excmo. Corte Suprema de Justicia;

Se resuelve:

Expedir la correspondiente cédula de montepío a doña María Josefa Portugal viuda de Cornejo, con la pensión anual de Lp. 60.0.00. quinta parte del haber con que estaba dotada la judicatura que desempeñó el doctor Cornejo y que el Tesoro Público le abonará en mesadas iguales a partir del 5 de julio último, día posterior al del fallecimiento del citado funcionario.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Valera.

Lima, 20 de noviembre de 1915.

Vista la solicitud presentada por doña Julia y doña Herminia Maguñá Icaza, para que se les expida cédula de montepío, como hijas legítimas, del doctor don Juan N. Maguñá, vocal jubilado que fué de la Ilustre. Corte Superior de Ancash; y

Considerando:

Que la partida de los registros del Estado Civil, corriente a fojas 11, comprueba el fallecimiento del doctor Maguñá;

Que los recurrentes han acreditado, en debida forma, su derecho al montepío que reclaman;

De conformidad con lo informado por el Tribunal Mayor de Cuentas y el dictamen emitido por el señor Fiscal de la Excmo. Corte Suprema de Justicia;

Se resuelve:

Expedir a doña Julia y doña Herminia Maguñá Icaza, la correspondiente cédula de montepío, con la pensión anual de Lp. 72.0.00. quinta parte del haber de que disfrutaba el doctor Maguñá, y que el Tesoro Público les abonará en mesadas iguales, a partir del 4 de setiembre último, día posterior al del fallecimiento del citado funcionario.

Cancélese la cédula expedida en 19 de noviembre de 1914.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Valera.

Medicinas y útiles para el hospital del Panóptico

Lima, 20 de noviembre de 1915.

Visto el adjunto expediente;

Se resuelve:

Autorízase al Director de la Penitenciaría para que invierta la suma de veintisiete libras, cinco soles noventa y cinco centavos, en la adquisición de las medicinas y útiles que se expresan en la relación que se acompaña, para el hospital de dicho establecimiento.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Valera.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Libramientos

Lima, 4 de noviembre de 1915.

Gírese el respectivo libramiento a favor de la Peruvian Corporation por la suma de S/. 2.50, valor de un pasaje de primera clase que de Pacasmayo a Chilte proporcionará al Ingeniero señor Germán Pflucker, nombrado Director del Colegio Nacional de Cajamarca;

Aplicase el gasto a la partida Na. 3432 del Presupuesto General.

Regístrese y pásese para su cumplimiento a la Contaduría del Ministerio.

Valera.

Lima, 4 de noviembre de 1915.

Gírese el respectivo libramiento a favor de la Compañía Inglesa de Vapores por la suma de S/. 20.70, valor de un pasaje de primera clase que del Callao a Pacasmayo proporcionará a don Luis Lorea, nombrado Regente del Colegio Nacional de Cajamarca.

Aplicase el gasto a la partida No. 3432 del Presupuesto General.

Regístrese y pásese para su cumplimiento a la Contaduría del Ministerio.

Valera.

Preceptora principal

Lima, 5 de noviembre de 1915.

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Nombrar preceptora principal de la Escuela No. 4527, de Chilca, de la provincia de Cañete, a la diplomada doña Maximina Porras de Huapaya.

Regístrese y comuníquese.

Valera.